

## VI. IMPLANTACIÓN

Se llevará a cabo gradualmente en los tres ciclos escolares del periodo 2015-2018; vinculada al avance de la Evaluación del Desempeño. La Evaluación Adicional se aplicará conforme a los lineamientos que determine el INEE.

En el ciclo escolar 2015-2016, la Evaluación del Desempeño se efectuará en dos grupos: septiembre-noviembre de 2015 y febrero-mayo de 2016; el pago de la Promoción en la Función por Incentivos del primer grupo será con efectos al 16 de febrero de 2016, y en el segundo, al 16 de agosto del mismo año.



**CICLO ESCOLAR  
2015-2016**

## VII. CARRERA MAGISTERIAL

El personal con Carrera Magisterial, conservará los beneficios adquiridos; mantendrá el monto de estímulo que ostenta a la entrada en vigor de este Programa, con las repercusiones aprobadas, sin que sea sujeto de modificación durante toda su vida laboral.

Quienes decidan participar en la Promoción en la Función por Incentivos podrán obtener los beneficios de ambos programas, y acceder a las demás opciones de promoción.



**Nuevo León**  
Gobierno del Estado



# PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN POR INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA



*Programa que sustituye al de Carrera Magisterial.  
Publicado el 31 de mayo de 2015:  
[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx); [servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx),  
y en el DOF de fecha 17/06/15.*

## I. OBJETIVOS

1. Contribuir a mejorar la calidad de la educación, al impulsar el logro de resultados óptimos en el aprendizaje de los alumnos.
2. Fortalecer la práctica profesional y asegurar la prestación eficaz y eficiente del servicio educativo.
3. Impulsar el desarrollo profesional y la mejora continua del personal, a partir del resultado de sus evaluaciones.
4. Otorgar niveles de incentivos al personal con resultados destacados y sobresalientes en sus evaluaciones.
5. Mejorar las condiciones de vida y la valoración social del personal.

## II. EVALUACIÓN

Para acceder al Programa se requiere necesariamente participar en la Evaluación del Desempeño, y lograr resultados destacados.

Para ascenso es necesario también participar en la Evaluación del Desempeño y en la Evaluación Adicional, y obtener resultados destacados y sobresalientes, respectivamente.

Quienes presten sus servicios en escuelas ubicadas en zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, deberán alcanzar en la Evaluación del Desempeño resultados buenos; para ascenso demostrar incremento en su desempeño y obtener resultados satisfactorios en la Evaluación Adicional.



## III. PARTICIPANTES

La participación es voluntaria e individual. Es necesario realizar funciones docentes, técnico docentes, de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica, y prestar sus servicios en la Educación Básica que imparta el Estado; es decir, en los sostenimientos federal, federalizado o estatal.

Acreditar nombramiento definitivo; dos años de servicio ininterrumpidos en las funciones en que participa, y título de licenciatura.



## IV. INCENTIVOS

Los incentivos son económicos, temporales o permanentes.

El Programa consta de 7 niveles de incentivos con vigencia de hasta 4 años para cada uno.

Los montos van del 35% adicional al sueldo base en el primer nivel y hasta el 180% en el último.

En el caso de zonas de alta pobreza y alejadas de las zonas urbanas, van del 41 hasta el 222 %, respectivamente. Los incentivos se consideran para aguinaldo, prima vacacional, seguridad social y pensión.



Los resultados de los procesos de evaluación serán la base para otorgar los incentivos. El acceso al primer nivel y el avance a los subsecuentes, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Durante la vigencia del incentivo, será obligación del personal que los reciba participar en los programas de evaluación y de desarrollo profesional.



## V. TRAYECTORIAS E INCIDENCIAS

El personal con incentivos podrá conservarlos en las trayectorias de su desarrollo profesional en el SPD; es decir en:

1. Promoción a cargos de dirección, supervisión o asesoría técnica pedagógica.
2. Promoción por horas adicionales.
3. Movimientos laterales para el desempeño de funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, Asesoría Técnica a Directores y Tutoría.

Los incentivos se conservarán en cambios de centro de trabajo, de entidad federativa y licencias con goce de sueldo.